



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026051317

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EJERCICIO 2026

*APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS
EJERCICIO 2026*

Por resolución de la Alcaldía número 2026-1119 de fecha 28 de septiembre de 2026, se prestó aprobación al Padrón de Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que el plazo de ingreso en período voluntario del recibo correspondiente al **ejercicio 2026**, por el concepto de **Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (Vados)**, será el siguiente:

Plazo de pago: Será único y abarcará desde el día 29 de octubre hasta el día 31 de diciembre del año 2026

Medio de pago: Mediante el juego de impresos facilitados a este efecto por el Ayuntamiento

Lugar de pago: En las sucursales de las entidades de Caixabank, Caja Rural de Granada y Cajamar.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albolote, a 01 de octubre de 2026

EL ALCALDE

Fdo.: Salustiano Ureña García